PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO Y CORRETAJE DE SEGUROS PARA LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA, ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO (EXPEDIENTE PC-25-0017).

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de este pliego es regular las condiciones técnicas que han de regir en la contratación de los servicios de mediación para la asistencia y asesoramiento de la gestión de las pólizas y coberturas de los riesgos de los Seguros Privados de la entidad convocante en su gestión de ordinaria para el cumplimiento de su objeto social.

El presente contrato no genera gasto alguno para la entidad convocante.

Su regulación se encuentra contenida en el Real Decreto -Ley 3/2020, de 4 de febrero de medidas urgentes por medio del que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la U.E. en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales.

El corredor de seguros que resulte adjudicatario en la licitación será retribuido por las respectivas entidades aseguradoras con las que la entidad convocante.

Los riesgos sujetos a la gestión son los derivados del ejercicio del objeto social de la entidad convocante.

Los servicios profesionales se fijan con detalle en el Real decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero y tendrán la finalidad de asesorar y asistir en las diferentes incidencias que se produzcan en las siguientes ramas de riesgos:

a) Riesgos de Responsabilidad Civil.
b) Riesgos en bienes muebles e inmuebles
c) Ciberriesgos
d) Riesgos personales referidos a accidentes y vida de los trabajadores de la entidad convocante
e) Riesgos de Consejeros, directivos y profesionales
f) Otros riesgos que puedan derivarse de la actividad de la sociedad que precisen ser cubiertos.

Cuadro explicativo de la aplicación de porcentajes máximos de comisiones actuales (en noviembre de 2025), que el licitador no podrá superar en su oferta para el año 2026:

RIESGO	COMPAÑIA	PRIMA TOTAL ANUAL (año 2025)	COMISIÓN MÁXIMA	CUANTÍA MÁXIMA
Responsabilidad civil profesional	AXA	4.196,46	12%	503,58 €
Responsabilidad Civil Administradores y Directivos	Liberty	5.400,00	12%	648,00 €

Responsabilidad Civil y Contenido Zulueta	AXA	586,31	12%	70,36 €
Responsabilidad Civil de construcciones	Allianz	2.236,74	12%	268,40 €
Ciberriesgos	Hiscox	2.031,65	18%	365,70 €
Vida Empleados	SURNE	10.759,71	8%	860,78 €
Multirriesgo hogar	Generali	16.543,45	12%	1.985,21 €
Otros riesgos			8%	
Comisión anual				**4.702,03 €**

Todos los porcentajes se consideran sobre la prima bruta del coste de la póliza. (IVA exento).

El adjudicatario no podrá percibir de las compañías aseguradoras retribución alguna distinta de la comisión por la que se adjudique el contrato; la compañía aseguradora será la encargada del abono de la comisión al adjudicatario del contrato que se derive de la presente licitación.

La entidad convocante gestionará el cambio de mediador cuanto formalice el contrato que entrará en vigor el 1 de mayo de 2026.

2. FUNCIONES PRINCIPALES:

El adjudicatario prestará sus servicios bajo la supervisión la Secretaría General de la entidad convocante en cuanto a:

1. Colaboración en la evaluación de necesidades de seguros de la entidad convocante, asesorando al mismo sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, conviene suscribir o, en su caso, modificar. Igualmente deberá prestar su asesoramiento en el contenido de los seguros a requerir por la referida entidad a sus contratistas y/o subcontratistas.

2. Investigación y análisis permanente de las diferentes alternativas del mercado asegurador, manteniendo informado de las mismas a la entidad convocante.

3. Colaboración, en la elaboración de los pliegos para la contratación de las pólizas de seguros objeto de mediación y en el asesoramiento que precise la Mesa de Contratación en orden a efectuar las actuaciones de selección del contratista ofreciendo la cobertura que, de acuerdo con su criterio profesional y con las directrices emanadas por esta Administración, mejor se adapten a las necesidades de la entidad convocante, e informe posterior de valoración de las ofertas presentadas por las Compañías licitantes.

4. Asesoramiento continuo por técnicos/as especializados en el seguimiento y análisis de riesgos, al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.

5. Seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida en el ámbito de los contratos de seguros

objeto de la mediación.

6. Poner a disposición de la entidad convocante una persona que canalice toda la información que conlleve el Plan de Seguros.

7. Emitir y entregar informe, cuando le sea solicitado por la entidad convocante, sobre cualquier materia de seguros, en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de urgencia este plazo se reducirá a 10 días.

8. En caso de siniestro estará asimismo obligado a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento hasta la total resolución del mismo.

9. Excepcionalmente, cuando así sea requerido, el mediador adjudicatario deberá efectuar la evaluación y peritaje de aquellos siniestros que se encuentren bajo la franquicia contratada en cada momento y facilitar a la entidad convocante el informe o conclusiones alcanzadas en un plazo no superior a 20 días naturales salvo que la dificultad del siniestro u otras circunstancias excepcionales aconsejen un plazo superior.

10. El adjudicatario confeccionará y entregará a la entidad convocante informes trimestrales en los que se refleje la situación de los contratos de seguros suscritos.

11. La adjudicataria entregará un informe anual a la entidad convocante con los resultados obtenidos en la anualidad de vigencia del contrato de mediación y en cada una de sus prórrogas, en un plazo máximo de 2 meses a partir del vencimiento de cada periodo anual.

12. Puesta en vigor de todos los contratos que se generen con el plan de seguros aceptado, con especial asesoramiento sobre la forma de finalizar los contratos de seguro que se encuentren vigentes y puesta en marcha de los nuevos seguros que se contraten.

13. La adjudicataria prestará al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario del seguro la asistencia posterior a la formalización de los contratos de seguro formalizados bajo su mediación, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites que correspondan como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan, independientemente de la fecha en que se originen

14. La adjudicataria deberá acudir a cuantas reuniones convoque esta Administración, sin costo adicional alguno

3.- HABILITACIÓN PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El licitador deberá acreditar tener la condición de Corredor de Seguros según lo determinado en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero.

Antes de formalizar el contrato deberán hacer una declaración expresa de que no concurre en ellos causa alguna de incompatibilidad para ejercer como corredor de seguros de

conformidad con lo establecido en el artículo 31 y 32 del citado Real Decreto. Deberán estar inscritos en el Registro especial de mediadores de seguros.

4.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

La mediadora estará obligada a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos de la oferta que deberán ser suficientes para la ejecución de asistencia técnica el objeto del contrato.

Si por variaciones de sucesión, escisión o subrogación empresarial las condiciones de la plantilla tengan que ser modificadas para la ejecución del contrato, deberán ser comunicadas obligatoriamente a la entidad convocante este particular para estudiar el supuesto, y valorar la continuidad o no del servicio de conformidad con lo previsto en la LCSP.

5.- OBLIGACIONES DEL MEDIADOR Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

La adjudicataria mediadora proporcionará a la entidad convocante toda la información que solicite para el funcionamiento transparente y eficiente del servicio.

La adjudicataria deberá, además:

- Asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de mediación contratados durante el período de vigencia del contrato.
- Cubrir los daños y perjuicios directos e indirectos que se pudieran causar como consecuencia de su acción u omisión en la prestación del servicio de mediación.
- Intervenir activamente en que la compañía aseguradora cubra con diligencia y rigor los daños y perjuicios de los tomadores de seguros en las pólizas.
- Asignar todos los medios materiales, humanos y económicos precisos para la prestación eficaz e innovadora de los servicios contratados.
- Facilitar y agilizar al máximo los trámites administrativos en la contratación de las pólizas y liquidación de los siniestros, poniendo a disposición de todos los medios materiales, humanos y económicos precisos para garantizar la eficacia en la prestación del servicio.
- Cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia de laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos.
- Abonar al personal adscrito al servicio el salario y salvaguardar el mínimo establecido en el Convenio Colectivo aplicable para empresas de mediación de seguros privados.

Las infracciones de las normas reguladoras de la mediación de los seguros privados se clasificarán y se aplicarán, según lo previsto en el artículo 55 del Real decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, y serán sancionadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones según lo previsto en el artículo 56 y 59 del mismo texto. Cualquier sanción definitiva conllevará la resolución del contrato con la entidad convocante.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los corredores serán los encargados del tratamiento de la entidad aseguradora de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

El/la mediador o mediadora se compromete y obliga a tratar conforme a la legalidad los datos de carácter personal a los que tenga acceso en calidad de encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento de datos es la figura que se encarga del tratamiento de los datos personales en una empresa por cuenta del responsable. Será el responsable del tratamiento el que se encargue de determinar los fines y medios del tratamiento, y el encargado se limitará a llevarlo a la práctica siguiendo las directrices del responsable.

En resumen, el responsable cede el tratamiento de los datos en la empresa al encargado, el cual ha de perseguir los fines y emplear los medios dispuestos por el primero.

Las Obligaciones organizativas de los mediadores como responsables de los datos:

- Deberán manejar los datos personales de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por el responsable del fichero en el tiempo y la forma oportunos.
- No podrán usar los datos con fines diferentes a los indicados.
- Utilizarán los datos de carácter personal a los que pueda acceder única y exclusivamente para satisfacer sus obligaciones contractuales.

En cuanto a las medidas de seguridad deberán establecer una serie de medidas relativas a mantener íntegros los datos, y que no se comuniquen a externos. Además, garantizarán que las personas autorizadas para tratar los datos se hayan comprometido a respetar la confidencialidad.
Así, adoptarán las medidas técnicas y organizativas que la normativa, tanto europea como nacional exige. Destruirán el fichero los datos de carácter personal, así como los soportes que lo contengan tras un año desde la finalización del servicio, debiendo dar fe por escrito de dicha devolución o destrucción. Asistirá al responsable, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes de Derechos Arco.

Por último, el encargado pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

la entidad convocante podrá determinar auditorias e inspecciones para verificar el buen hacer en el ejercicio de la actividad del corredor para asegurar el cumplimiento del programa de actividades de las ramas de los seguros.

En Vitoria-Gasteiz a 10 diciembre 2025.